



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

18 de noviembre de 2024
Santo Domingo, D.N

A: Lic. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho. –

Vía: Francisca Ivonne Mota
Secretaria General Legislativa
Su despacho. –

Honorable presidente,

Que la bondad y el amor de Dios reine en su vida, su familia y en todas sus funciones, por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de introducir el **PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIFI) EN LOS TERRENOS DESALOJADOS EN EL PROYECTO DOMINGO SABIO, CIRCUNSCRIPCIÓN N0. 3 DEL DISTRITO NACIONAL Y QUE SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO AMBIENTAL DESTINADO AL PROYECTO DEL NUEVO DOMINGO SABIO.**

Con alta estima me despido,


Melina Sánchez Taveras
Diputada Distrito Nacional PRM





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI), LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) EN LOS TERRENOS DESALOJADOS EN EL PROYECTO DOMINGO SABIO, CIRCUNSCRIPCIÓN N0. 3 DEL DISTRITO NACIONAL Y QUE SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO AMBIENTAL DESTINADO AL PROYECTO DEL NUEVO DOMINGO SABIO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es deber del Estado Dominicano garantizar los derechos de los niños y niñas de todo el territorio nacional y crear las condiciones necesarias para que los mismos puedan desarrollarse de manera efectiva, criarse en un ambiente saludable y con las condiciones necesarias para su supervivencia.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es deber del Estado Dominicano construir obras que generen el bienestar y el desarrollo permanente del país, dichas construcciones propiciar el desarrollo social y económico de los ciudadanos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que se debe garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que les proporcione las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos del futuro.

CONSIDERANDO CUARTO: Que es importante fomentar la creatividad en la infancia, proporcionando espacios y oportunidades para que los niños y niñas exploren, aprendan y se expresen libremente, contribuyendo así a su desarrollo emocional y social.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Constitución Dominicana establece que es obligación de la Familia, el Estado Dominicano y la Sociedad asistir y proteger a los niños y niñas a fin de garantizarles su desarrollo armonioso e integral.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

CONSIDERANDO SEXTO: Que la primera infancia es una etapa crucial en el desarrollo integral de los niños y niñas, que comprende etapas biológicas, psicológicas, culturales y sociales, durante este período, se sientan las bases de su personalidad y habilidades de relacionamiento social, es esencial que crezcan en entornos seguros y amorosos, donde se garantice una adecuada alimentación, acceso a servicios de salud y un acompañamiento que favorezca su desarrollo en todas sus facetas.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), son centros especializados los cuales ofrecen a la población en condiciones de vulnerabilidad servicios integrales de atención a niños y niñas en jornada extendida, proporcionando experiencias que les permiten desarrollarse de forma efectiva, mediante una intervención oportuna, intencionada, pertinente y significativa, durante sus primeros años de vida.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la construcción de estancias infantiles proporciona oportunidades laborales y educativas disminuyendo así los niveles de pobreza y la deserción educativa, principalmente de las madres ya que podrán contar con un lugar adecuado donde sus hijos recibirán la atención adecuada y estos a su vez puedan realizar labores productivas a fin de poder sostener sus familias.

CONSIDERANDO NOVENO: Que según los datos de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) el Distrito Nacional tiene una población de 1,029,110 personas, de las cuales 88,033 son niños y niñas de 0 a 5 años siendo la circunscripción 3 la más vulnerable, con una población de alrededor de 360,592 personas, presentando hogares con condiciones económicas precarias, siendo esto un componente que genera pobreza y limita el desarrollo social y económico, por lo cual, es de suma importancia la construcción de Centros de Atención Integral a la Primera Infancia, CAIPI, para permitir que los padres tengan acceso a la educación y al trabajo mientras sus hijos se encuentran en un lugar seguro.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

CONSIDERANDO DECIMO: Que los terrenos a desalojados en el sector de los Guandules pueden ser utilizados a fin de que sea construido un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) con capacidad máxima, el cual pueda beneficiar niños y niñas de sectores previos como son Guachapita, Gualey, 27 de Febrero y demás barrios aledaños a este sector, los cuales comprenden la circunscripción 3 del Distrito Nacional, sumándose este CAIPI a la transformación del Domingo Savio que impacta la vida de 43,000 personas directamente.

VISTA: La Constitución Dominicana.

VISTA: La Ley 136/2003, que establece la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTA: La Ley No. 66-97, que garantiza el derecho de todos los habitantes del país a la educación.

VISTA: La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: Ley núm. 342-22 que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI). Deroga el Dec. Núm. 102-13, del 12 de abril de 2013. G. O. No. 11076 del 29 de julio de 2022.

VISTO: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

Resuelve:

Único: SOLICITAR AL PRESIDENTE LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI), LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) EN LOS TERRENOS DESALOJADOS EN EL PROYECTO DOMINGO SABIO, CIRCUNSCRIPCIÓN N0. 3 DEL DISTRITO NACIONAL Y QUE SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO AMBIENTAL DESTINADO AL PROYECTO DEL NUEVO DOMINGO SABIO.

Proponente,

Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional PRM

